



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

Accionante	HELIBERTO PASTRANA PEROMO
Accionado:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Acción:	Tutela
Radicación:	41001-41-89-002-2018-00170-00

Neiva, veinticuatro (24) de Enero De Dos Mil Diecinueve (2019)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, (Juzgado Primero Civil Del Circuito) en providencia de fecha 22 de Enero de 2019 (fl. 3 cuaderno No.2), mediante el cual se Dispuso Declarar la Nulidad de la Sentencia adiada dieciocho (18) de Diciembre de 2018, dictada por este Juzgado.

En consecuencia se ordena:

PRIMERO: VINCULAR al señor **DIEGO ARMANDO PERDOMO**, como interesado en las resultas del presente amparo constitucional, toda vez que la decisión que aquí se adopte puede afectar sus intereses, otorgándosele el término de dos (2) días, contados a partir del momento en que reciba la presente comunicación, para que se pronuncie sobre los hechos que motivaron el ejercicio de la acción constitucional y ejerza su derecho de contradicción.

SEGUNDO: teniendo en cuenta que se desconoce el lugar de notificación del señor **DIEGO ARMANDO PERDOMO**, **OFÍCIESE** al área de Sistemas para que realice la publicación de esta providencia a través de a página web de la Rama Judicial. Librese las correspondientes comunicaciones.

TERCERO: Entérese a la accionante y Accionada de esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTINEZ
Juez